



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Guardias Mínimas - Emergencia Sanitaria

VISTO:

La declaración de emergencia sanitaria dispuesta por Decreto PEN 359/2020; las medidas tomadas por Decreto Provincial 384/2020 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las medidas adoptadas en el ámbito del Registro Civil de la Provincia de Mendoza con motivo de la pandemia mundial declarada por la Organización Mundial el día 11 de marzo.

Que los distintos organismos de la administración pública nacional y provincial han tomados en estos primeros días mayores recaudos a fin de lograr el aislamiento social considerado indispensable para detener la pandemia.

Que en este sentido el Registro Nacional de las Personas dispuso la prórroga del vencimiento de los DNI por un mes, prorrogable en función de la emergencia sanitaria (Disposición 163/2020).

Que entre otras medidas el Gobierno provincial suspendió los plazos en los procedimientos de la administración pública provincial.

Que el Poder Judicial de la Provincia suspendió plazos y toda actividad del poder judicial, manteniendo guardias mínimas para los casos de urgencia.

Que esta Repartición tomó medidas tendientes a disminuir la afluencia de público en las oficinas y evitar aglomeración de personas, atendiendo sólo urgencias.

Que sin embargo, el resultado no ha sido el esperado, debido al carácter voluble y relativo que parece ser asignado a la palabra “urgente” por cada persona, desde su marco de referencia indefectiblemente subjetivo e individual.

Que por ello, nos vemos obligados a ordenar el concepto, adoptando una interpretación objetiva, en el marco de la emergencia sanitaria y de la salud pública, haciendo primar al interés de la comunidad sobre los individuales.

Que en consecuencia resulta conveniente extremar las medidas tomadas y definir los casos en los que se prestarán los servicios requeridos. Por ello, de conformidad a la normativa legal vigente, y en uso de las

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

RESUELVE:

Artículo 1 - Suspender la atención al público, manteniendo un servicio de guardias para urgencias. Se entenderá por urgencia, aquella situación en la que medie un requerimiento otorgado de manera expresa y por escrito por autoridades sanitarias, obras sociales o mutuales, organismos de seguridad social, organismos de seguridad o autoridad judicial.

Se eximirá la acreditación de la urgencia en los siguientes trámites:

- La registración de defunciones.

- La registración de nacimientos cuando deba realizarse alguna práctica de salud que lo requiera o se encuentre próximo el plazo de 40 días dispuesto por Ley 26.413.

Artículo 2 : Se establecen como lugares guardia, las siguientes oficinas:

- En la zona Este:

General San Martín,

Junín,

Rivadavia,

Santa Rosa

La Paz

La oficina de nacimientos Hospital Dr. A. Italo Perrupato se trasladará transitoriamente a la oficina General San Martín.

La Oficina de Nacimientos emplazada en el Hospital Carlos Saporitti se trasladada transitoriamente a la Oficina Rivadavia.

- En el sur provincial:

San Rafael,

Malargüe

General Alvear.

La oficina de nacimientos Hospital Teodoro J. Schestakow se trasladada transitoriamente a la oficina San Rafael.

La Oficina de Nacimientos emplazada en el Hospital Regional Malargüe se trasladada transitoriamente a la Oficina Malargüe,

La oficina de nacimientos emplazada en el Hospital Regional General Alvear, se traslada a la oficina General Alvear.

- En zona Valle de Uco:

San Carlos.

Tunuyán

Tupungato

GUAYMALLEN

- Dorrego (Nacimientos y defunciones)

- CAPITAL

Ventanilla Única: - Se traslada provisoriamente la oficina de nacimientos emplazada en el Hospital Dr. Luis Lagomaggiore a la Ventanilla Única.-

José Vicente Zapata (Brasil 444): - Se traslada provisoriamente la oficina de defunciones Rufino Ortega a calle Brasil 444 de la ciudad de Mendoza.

Defunciones Emilio Civit (Hospital Lagomaggiore): La guardia para la inscripción urgencia de defunciones los fines de semana y feriados se traslada provisoriamente a calle Brasil 444 de ciudad en horario de 9:00h a 14h.

- MAIPU:

Maipú Centro (Padre Vazquez 110)

La oficina de nacimientos emplazada en el Hospital Regional General Diego Paroissien, se traslada a la oficina Maipú.

- GODOY CRUZ

Godoy Cruz (Hiper Libertad).

- LAVALLE

Lavalle centro.

La Oficina de Nacimientos emplazada en el Hospital Dr. Domingo Sicoli se trasladada transitoriamente a la Oficina Lavalle.

Artículo 3: Disponer que la presente resolución regirá a partir del 19 de marzo y hasta el 31 de marzo del corriente, prorrogable en función de las medidas sanitarias que se tomen por el gobierno provincial en vistas de la pandemia Coronavirus.

Artículo 4: Comuníquese, Publíquese y Archívese

